



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

ES COPIA

SAN LUIS, 16 FEB. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 15221/2015, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria N° 1 entre la empresa Workap S.H y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis., suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1086 y

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta tiene por objetivo el desarrollo de prácticas Pre Profesionales y la aplicación de conocimiento científico que permita la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.
Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria N° 1 entre la empresa Workap S.H y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis de fecha 10 de Febrero de 2016, suscripta en los términos del Convenio Marco N° 1086.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente por periodos iguales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
RMSO

5

Prof. Liliana Mollo
Sec. Relaciones Interinstitucionales
UNSL

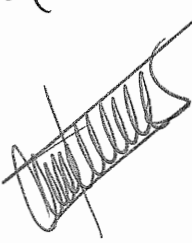
Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL



ACTA COMPLEMENTARIA
Entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Y
WORKAP S.H.

Nº1

En el marco del Convenio Marco N°1086 homologado por Resolución R N°...4../16 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y WORKAP S.H., se firma el presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**, representada en este acto por su Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL** y ORGANIZACIÓN WORKAP S.H., representada en este acto por la Lic. Marcela SCARAMUCCIA, DNI N° 28.482.256, en adelante **WORKAP** sujeto a las siguientes cláusulas:

Marcela Scaramuccia
**PRIMERA: OBJETIVOS.** La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas pre profesionales, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad. Las practicas pre-profesionales de las/os alumnas/os en el ámbito de la salud mental, constituyen una instancia de preparación para el mundo del trabajo de manera supervisada.-

TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Prácticas pre-profesionales, residencias y pasantías por parte de alumnas/os de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL.-
2. Aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado.-
4. Actividades en conjunto de investigación, extensión y servicios entre ambas instituciones.-
5. Publicación y difusión de los resultados de actividades en beneficio de ambas instituciones.-

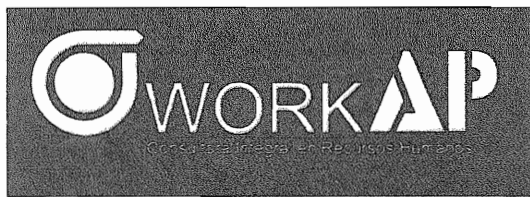
Sra. Scaramuccia
Scaramuccia
CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana, Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por WORKAP será la Lic. Marcela SCARAMUCCIA, DNI N° 28.482.256. Ambos responsables podrán designar a Docentes Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL se hará cargo de los seguros correspondientes a graduadas/os y docentes. En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (D5700HHW), SAN LUIS; y WORKAP en San Martín 1351 (5700), SAN LUIS.-

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además



expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 10 días de Febrero del año dos mil dieciséis